

**ACTA NÚMERO VEINTITRES GUIÓN DOS MIL DOCE (23-2012).** En la ciudad de Escuintla a las nueve horas del día miércoles veintiocho de noviembre del año dos mil doce, reunidos en el salón Miramar del Hotel Villas del Pacífico, Kilómetro 5.5 Carretera a Chulamar, Puerto de San José, Escuintla, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortiz Orellana, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís de la de Ciencias Médicas; Dr. Jorge Luis De León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Guillermo Javier Cuyún González, de la de Ciencias Económicas; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de

Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

**1.1** Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.3 y 3.4; Punto CUARTO, Inciso 4.5 al 4.10.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.22-2012.**

**2.1** Se procede a dar lectura al Acta No.22-2012 la cual fue aprobada con las siguientes modificaciones: a) Corrección en la redacción de la audiencia concedida al Señor Decano de la Facultad de Arquitectura y miembros de la Comisión Tunning-Guatemala; b) Modificación al Punto SEXTO, Inciso 6.2; c) Inclusión del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4, que se refiere a la Sentencia dictada por la Corte de Constitucionalidad por acción de Inconstitucionalidad General Parcial promovida por Eduardo Antonio Velásquez Carrera contra los artículos 26 y 31 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enviada por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**TERCERO: ELECCIONES:**

**3.1 Nombramiento de Directores de Centros Regionales Universitarios de reciente creación, así como de Escuelas No Facultativas**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el Of. Ref. R.659-12-2012, emitido por el Señor Rector, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, donde somete a consideración del Consejo Superior Universitario, las ternas que se describen a continuación para designar para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, a los Directores de los Centros Universitarios y Escuelas no facultativas, siguientes:

UNIDAD ACADÉMICA	TERNA PROPUESTA
Centro Universitario de El Progreso	1) Lic. Erwin Emilio García Fuentes 2) Licda. Liliana Magaly Vides de Urizar 3) Lic. Pablo Enrique Palomo Robles
Centro Universitario de Totonicapán	1) Dr. Eduardo Abril Gálvez 2) Licda. Johana Mercedes Quill López 3) Lic. Henry Oswaldo Tacam Sajquim
Centro Universitario de Santa Rosa	1) Dr. Ricardo Danilo Dardon Flores 2) Dr. Ángel Romeo Valdez Estrada 3) Lic. Oscar Adolfo Haeussler Paredes
Centro Universitario de El Quiché	1) Dr. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque 2) Licda. Blanca Josefina Zelaya Pineda de Romillo 3) Lic. Álvaro Enrique Díaz Navas
Centro Universitario de Chimaltenango	1) Lic. Otto René Solís Méndez 2) Licda. Claudia Karina Quiñónez López 3) Licda. Olga Verónica Giraldo Sagastume
Centro Universitario de Jutiapa	1) Ing. Walter Reyes Sanabria 2) Lic. Héctor Augusto Sánchez Morales 3) Ing. Hemner Leonel López Flores
Centro Universitario de Baja Verapaz	1) Ing. Edgar Guillermo Ruíz Recinos 2) Ing. Erick Alexander España Miranda 3) Ing. Guillermo Vinicio Tello Cano
Centro Universitario de Zacapa	1) Lic. Gustavo Adolfo Bracamonte Cerón 2) Lic. Edwin Rolando Franco Fuentes 3) Ing. Hugo Leonel Cordón España
Escuela de Ciencias Lingüísticas	1) Ing. José Humberto Calderón Díaz 2) Licda. Rosa Melida Villanueva Rivera

	3) Licda. Eugenia Victoria De Paz Rosales
Escuela Superior de Arte	1) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso 2) Arq. José Leonel Hernández García 3) Arq. Omar Marroquín Pacheco

Es importante aclarar que esta designación corresponde al Consejo Superior Universitario, en vista de que estas unidades académicas son de reciente creación, en tanto se cumplen con las condiciones que exige para el efecto nuestro marco legal para su elección por los sectores que integran las mismas. Para tal efecto, se adjuntan los currícula de los profesionales propuestos en las ternas en referencia, para su análisis y consideración. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Nombrar como Directores de Los Centros Regionales Universitarios por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a los siguientes profesionales:**

UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL
Centro Universitario de El Progreso	Lic. Erwin Emilio García Fuentes
Centro Universitario de Totonicapán	Dr. Eduardo Abril Gálvez
Centro Universitario de Santa Rosa	Dr. Ricardo Danilo Dardón Flores
Centro Universitario de El Quiché	Dr. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque
Centro Universitario de Chimaltenango	Lic. Otto René Solís Méndez
Centro Universitario de Jutiapa	Ing. Walter Reyes Sanabria
Centro Universitario de Baja Verapaz	Ing. Edgar Guillermo Ruíz Recinos
Centro Universitario de Zacapa	Lic. Gustavo Adolfo Bracamonte Cerón
Escuela de Ciencias Lingüísticas	Ing. José Humberto Calderón Díaz
Escuela Superior de Arte	Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso

**2) Indicar a cada uno de los Directores nombrados en el numeral anterior, que deben presentar el plan de trabajo y un informe de los avances obtenidos en dichas Unidades Académica, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.**

### 3.2

#### Elección del Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario conoce transcripción del Punto QUINTO del Acta No.04-2012 emitido por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, referente al Elección del Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó los días 24 y 25 de septiembre de 2012, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta electoral Universitaria CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo y que se obtuvo la mayoría requerida ACUERDA: 1) Aprobar la elección de Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en consecuencia declarar electo al Lic. ABRAHAM CORTEZ MEJÍA. 2) Informar al Consejo Directivo que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. 3) Informar al Consejo Superior Universitario del presente acuerdo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1) Darse por enterado. 2) Indicar al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, que proceda de conformidad con lo establecido para dar formal posesión del cargo al Licenciado Abraham Cortez Mejía, como Director. 3) Agradecer y reconocer la labor desarrollada en el cargo de Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas al Doctor César Augusto Lambour Lizama, nombrado en su oportunidad por este Órgano de Dirección.**

### 3.3

#### **Propuesta para el Nombramiento del Director General Administración y del Director General de Docencia.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio Ref.R.660-11-2012 emitido por el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, donde en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11, inciso n) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 19, numeral 1 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, solicita el nombramiento del Director General de Administración y del Director General de Docencia, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013. Tal petición obedece a que en el caso del Director General de Administración, concluyó el período para el cual fue nombrado y en el caso del Director General de Docencia de esta Universidad, ha presentado su renuncia al cargo. Para tal efecto, y de conformidad con la normativa interna, se someten a consideración de este máximo órgano de dirección la propuesta siguiente: a) Dr. Bayardo Mejía Monzón, para Director General de Docencia; b) Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas, Directora General de Administración. De los profesionales propuestos, se adjunta los curriculum correspondientes para su análisis y consideración. Al respecto el

Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) **Nombrar como Directora General de Administración a La Ingeniera MARCIA IVÓNNE VELIZ VARGAS, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013.** 2) **Nombrar como Director General de Docencia al Doctor BAYARDO MEJÍA MONZÓN, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013.** 3) **Agradecer y reconocer La labor desarrollada en La Dirección General de Administración al Ing. Rolando Grajeda Tobar.** 4) **Agradecer y reconocer La labor desarrollada en La Dirección General de Docencia al Dr. Carlos Aldana Mendoza.**

### **3.4 Nombramiento del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta para el nombramiento del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación, la cual se detalla a continuación y de quienes se presentan los currículos correspondientes:

1. Dr. José Ángel de la Cruz Muñoz
2. Licda. Ivonne Ruano
3. Lic. Salvador Navarro

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de las propuestas, **ACUERDA:** 1) **Nombrar como Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación al Dr. José Ángel de la Cruz Muñoz, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2014.**

### **CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

#### **4.1 Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el ejercicio 2013.**

##### **4.1.1 Informe sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el ejercicio 2013, presentado por la Dirección General Financiera.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.980D-2012 emitido por la Dirección General Financiera, donde traslada el Informe sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2013, según Ref. D.P.733-2012 del Departamento de Presupuesto Documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) **Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y**

**Egresos de La Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,013 en el Monto de UN MIL SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q1,703,846,586.00), distribuidos por Régimen en la forma siguiente: Ordinario Q 1,506,684,565.00 y Especial Q 197,162,021.00.----**

**2) Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2,013 en Q 1,506,684,565.00 distribuido en la forma siguiente:**

<u>Concepto</u>			
1. INGRESOS CORRIENTES		Q	1,504,683,755.00
1.1 Tributarios	Q	4,384,390.00	
1.2 No Tributarios	Q	75,313,178.00	
1.3 Transferencias Corrientes	Q	1,424,986,187.00	
2. INGRESOS DE CAPITAL		Q	2,000,810.00
2.1 Recuperación de Becas	Q	2,000,810.00	
Total Ingresos Ordinarios y de Capital		Q	<u>1,506,684,565.00</u>

**3) Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,013 en Q1,506,684,565.00 distribuidos por plan en la forma siguiente:**

<u>Concepto</u>			
1. Plan de Funcionamiento	Q	760,142,600.00	
2. Plan de Transferencias	Q	680,246,623.00	
3. Plan de Inversión	Q	46,981,043.00	
4. Fondo de Investigación	Q	11,483,524.00	
5. Fondo de desarrollo	Q	7,830,775.00	
Total Egresos Ordinarios	Q	<u>1,506,684,565.00</u>	

**4) Aprobar La distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de La manera siguiente:**

Rectoría.....	Q	22,539,679.00
Facultad de Agronomía.....	Q	26,901,481.00
Facultad de Arquitectura.....	Q	26,153,157.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.....	Q	33,570,723.00
Facultad de Ciencias Económicas.....	Q	43,770,388.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.....	Q	33,278,840.00
Facultad de Humanidades.....	Q	21,973,252.00
Facultad de Ingeniería.....	Q	51,793,316.00
Facultad de Ciencias Médicas.....	Q	60,928,260.00
Facultad de Odontología.....	Q	26,301,169.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	Q	21,637,428.00
Centro Universitario de Occidente.....	Q	43,980,562.00
Escuela de Historia.....	Q	7,869,142.00
Escuela de Ciencias Psicológicas.....	Q	18,646,240.00
Centro Universitario del Norte.....	Q	16,047,732.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales.....	Q	1,918,912.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación.....	Q	9,859,507.00

**Acta No. 23-2012****28-11-2012**

Escuela de Ciencia Política.....	Q 6,470,766.00
División de Bienestar Estudiantil.....	Q 8,210,204.00
Dirección General de Docencia.....	Q 10,227,521.00
Sistema de Estudios de Post Grado.....	Q 673,276.00
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales..	Q 2,414,194.00
Centro Universitario de Oriente.....	Q 18,682,068.00
Centro Universitario de Nor-Occidente.....	Q 11,883,853.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.....	Q 4,862,370.00
Finca Bulbuxya.....	Q 785,905.00
Finca Sabana Grande.....	Q 2,016,210.00
Finca San Julián.....	Q 2,086,368.00
Dirección General de Asuntos Jurídicos.....	Q 2,353,887.00
Departamento de Registro y Estadística.....	Q 3,107,624.00
Dirección General Financiera.....	Q 21,147,295.00
Dirección General de Extensión.....	Q 19,118,165.00
Centro Universitario del Sur.....	Q 7,880,391.00
Centro Universitario de Sur-Oriente.....	Q 8,479,415.00
Granja experimental Veterinaria.....	Q 707,708.00
Centro de Estudios Conservacionistas.....	Q 5,263,979.00
Departamento de Auditoría Interna.....	Q 7,304,921.00
Escuela de Ciencias Lingüísticas.....	Q 2,099,390.00
Escuela Superior de Arte.....	Q 2,598,308.00
Plan de Prestaciones.....	Q 1,885,443.00
Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur	Q 3,383,815.00
Finca Medio Monte.....	Q 522,641.00
Secretaría General.....	Q 5,873,270.00
Biblioteca Central.....	Q 4,358,208.00
División de Servicios Generales.....	Q 34,797,817.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.....	Q 9,446,194.00
CUN El Quiche.....	Q 2,449,934.00
CUN El Progreso.....	Q 2,503,693.00
CUN Baja Verapaz.....	Q 2,407,922.00
CUN Totonicapán.....	Q 2,971,497.00
Centro Universitario de Chimaltenango.....	Q 3,868,140.00
Centro Universitario de Jutiapa.....	Q 2,895,216.00
Centro Universitario de Sur-Occidente.....	Q 14,568,146.00
Centro Universitario de Santa Rosa.....	Q 4,410,827.00
Centro Universitario de Zacapa.....	Q 1,529,684.00
Farmacia Universitaria.....	Q 369,835.00
Dirección General de Investigación.....	Q 5,818,454.00
Dirección General de Administración.....	Q 1,913,624.00
Centro Universitario de San Marcos.....	Q 11,784,426.00
Centro Universitario de Petén.....	Q 10,867,916.00
Escuela de Trabajo Social.....	Q 9,720,614.00
Centro Universitario de Izabal.....	Q 3,324,499.00
Centro Universitario Metropolitano.....	<u>Q 2,927,179.00</u>
	Q 760,142,600.00
	=====

**5) Aprobar Los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en Los Listados No.1, No. 2 y No.3 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto.----**



**6) Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la forma siguiente:**

INGRESOS

Ingresos no Tributarios	141,809,335.00
Tranferencias Corrientes	561,706.00
Ingresos de Capital	54,790,980.00
Total Ingresos Régimen Especial	<u>197,162,021.00</u>

EGRESOS

Proyectos Autofinanciables	142,371,041.00
proyectos USAC-BCIE	54,790,980.00
Total egresos Régimen Especial	<u>197,162,021.00</u>

**7) Se aprueban Los Proyectos Autofinanciables y de La Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en Los listados No.4 y No.5 adjuntos respectivamente, que forman parte de este Punto.-----**

**8) Facultar a La Dirección General Financiera para recibir y distribuir la tasa estudiantil a Las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que Los fondos no pertenecen al presupuesto de La Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".-----**

**9) Se establecen Las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,013 siguientes:**

1. Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes no han sido comprometidos. Las unidades ejecutoras deben presentar oportunamente las reprogramaciones y transferencias de plazas al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.
2. Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,013 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes:
  - 2.1. Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine a la creación de puestos Administrativos o docentes y sus respectivas prestaciones;
  - 2.2. Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos y los salarios que no estén contemplados en la apertura presupuestal;
  - 2.3. Los casos de excepción, que ha solicitud de las unidades ejecutoras y sea calificada su necesidad por el Departamento de Presupuesto, procedan. Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras presenten, la cual debe contener las justificaciones y documentación necesaria.
3. Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las unidades ejecutoras deben planificar adecuadamente las contrataciones de servicios personales y el suministro de bienes y servicios. Se faculta a la Dirección General

- Financiera para calificar las excepciones solicitadas por las unidades ejecutoras, siempre que sean plenamente justificadas. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del Ejercicio.
4. En las reprogramación de plazas docentes y administrativas las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes o administrativas, según sea la naturaleza de la que se da de baja, debiendo cubrir el bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación. Los excedentes que se produzcan se trasladarán a la partida de "Política Salarial" a fin de cubrir promociones y reclasificaciones futuras.
  5. Las autoridades universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la literal b) de la Norma 1ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presente al Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la licencia y no cause economía. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentarse en el tiempo antes mencionado.
  6. Las asignaciones de los renglones 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua" y 113 "Telefonía" no podrán ser debitadas por ninguna razón.
  7. Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para todo proceso de compra mayor de TREINTA MIL QUETZALES (Q 30,000.00). Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad total del Tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores de treinta mil quetzales.
  8. Para la creación de plazas nuevas o ampliación de horario de puestos administrativos, previo a la emisión del dictamen respectivo por parte de la División de Administración de Recursos Humanos, ésta deberá confirmar que la unidad ejecutora cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva, debidamente avalada por el Departamento de Presupuesto.
  9. No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferencias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos de gastos del 1 al 8.
  10. Las contrataciones en el renglón 029 "otras remuneraciones al personal temporal" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.
  11. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en sus aperturas presupuestarias del año 2013, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Autoridad Nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización

especifica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a Concurso de Oposición resulta ser alguna de las siguientes: a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de Readecuación Curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporalmente, de acuerdo a las necesidades de la Unidad; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporalmente por el Órgano de Dirección. Las plazas nuevas de personal docente creadas en forma permanente en las distintas unidades académicas o por las unidades ejecutoras que contemplen este tipo de plazas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser ocupadas por Profesores graduados y Auxiliares de Cátedra interinamente, obviando para ello el concurso de Oposición, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Esta designación podrá hacerse hasta por dos semestres o un año académico, de acuerdo al régimen de la Unidad Académica o Unidad Ejecutora correspondiente, período durante el cual deberá realizarse el Concurso de Oposición para la adjudicación definitiva de la plazas. Las unidades académicas y las unidades ejecutoras correspondientes deberá informar al Consejo Superior Universitario, vía la Comisión de Asuntos no Previstos, las plazas que durante el año 2012 y 2013 son convocadas a Concurso de Oposición.

12. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, a utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, que el Departamento de Contabilidad proporcione, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.
13. Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al ejercicio 2013, siempre que al cierre del Ejercicio 2012 se dé un superávit financiero, las asignaciones presupuestarias de los expedientes de compra que durante los meses de octubre a diciembre/2012 se hayan publicado en el portal de Guatecompras y no completen su trámite para emisión de cheque y liquidación respectiva. Las unidades ejecutoras deberán presentar su solicitud por escrito en el mes de enero próximo entrante, demostrando que la asignación presupuestal existía en el Ejercicio 2012, que la publicación respectiva se hizo en los meses indicados de dicho Ejercicio, así como, las razones por las que no se pudo concluir el expediente oportunamente.
14. Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al Ejercicio 2013, los saldos de los recursos del proyecto de "Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios" previo a la aprobación del informe de la ejecución presupuestal 2012.
15. Los recursos asignados en el Fondo de Desarrollo para la capacitación del personal universitario académico, así como del programa de educación continua para egresados, serán ejecutados por la Dirección General de Docencia, de acuerdo a los programas y propuestas elaboradas por ésta en coordinación con el Órgano de Dirección de las unidades académicas, de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Superior Universitario, respetando los programas y proyectos ya establecidos.
16. Los gastos con cargo al renglón 121 "publicidad y propaganda" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras. En el caso de las erogaciones por este concepto de las Direcciones Generales, deberán contar con el visto bueno del Señor Rector
17. Los gastos con cargo al renglón 196 "servicios de atención y protocolo" serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras. En el caso de las erogaciones por este concepto de las Direcciones Generales, deberán contar con el visto bueno del Señor Rector.

18. El otorgamiento de ayudas becarias y económicas para personal de la universidad o estudiantes, deberá justificarse plenamente, demostrando que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el renglón correspondiente para cubrir dicho gasto y ajustarse al procedimiento correspondiente.
19. Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2012, podrán ser destinados a financiar el presupuesto de funcionamiento de las unidades ejecutoras con autorización de su Órgano de Dirección. La solicitud de traslado de saldos deberá ser presentado en el Departamento de Presupuesto a partir de estar aprobado el cierre contable del año 2012 por el Consejo Superior Universitario. Estos recursos sustituirán la demanda de asignaciones adicionales en el Régimen Ordinario
20. Los saldos favorables de las escuelas de vacaciones del primer semestre del año 2013 de las distintas unidades académicas, podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la unidad. Para realizar esta transferencia se requerirá autorización del Órgano de Dirección y liquidación de ingresos y gastos en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.
21. Los saldos favorables de las donaciones provenientes de cooperación nacional e internacional con destino específico, podrán ser trasladados al Ejercicio 2013 antes de tener aprobado el cierre contable del 2012, bajo la entera responsabilidad de la unidad ejecutora, siempre que se demuestre documentalmente que dicho saldo existe y la programación de gastos es para la continuidad del proyecto.
22. Para el caso de las plazas docentes de titularidad VIII y IX, se establece que el escalafón por antigüedad que tienen programadas las plazas de esta categoría, podrá tomarse junto con el salario base, para ser utilizado de conformidad con la norma 4 de este Punto del Consejo Superior Universitario.
23. El Consejo Superior Universitario podrá otorgar dispensa a esta normas en las casos plenamente justificados que no signifiquen incumplimiento de los mismas por negligencia de los responsables.

**10) La ejecución de Los proyectos de inversión "Módulo del CUM Norte" y "Módulo de CC. Médicas del CUNOC" está sujeta a que los recursos para financiarlos se generen durante el Ejercicio 2013, de lo contrario su ejecución será diferida al momento de contar con los fondos para su financiamiento.----**

**11) Se autoriza a la Dirección General Financiera, para establecer las fechas de presentación de las bases presupuestales y anteproyecto de presupuesto 2014, con el objetivo de que el mismo se presente al Consejo Superior Universitario en el mes de octubre a fin de analizarlo y discutirlo durante el mes de noviembre 2013.**

#### **4.1.2**

#### **Informe sobre el Aporte Constitucional que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información proporcionada por el Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, respecto al Aporte Constitucional que le corresponde a este Casa de Estudios y la información que el Ministerio de Finanzas dio a conocer, donde a la Universidad de San Carlos de Guatemala se le programó el monto de

Q.1,349,986,187.00 como Aporte Constitucional y Q.75,000,000.00 como aporte extraordinario al cual el Congreso de la República dio un fin específico destinados para la construcción del Hospital de Trasplantes de la USAC, lo cual afectará al desarrollo de proyectos académicos de esta Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Superior Universitario en tal sentido y luego de las intervenciones de sus miembros así como del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, **ACUERDA: 1) Instruir a La Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice un análisis jurídico de la situación relacionada a la asignación específica por parte del Congreso de La República de Guatemala destinada a la construcción del Hospital de Trasplantes de La USAC. 2) Solicitar al Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, que haga las gestiones correspondientes ante el ejecutivo, para que el gobierno cumpla con el compromiso adquirido para asignar los fondos que le corresponden a esta Casa de Estudios, previo a tomar las acciones correspondientes al respecto.**

**4.2**

**Solicitud de dispensa para el nombramiento en el puesto de tesorera en la Facultad de Odontología y en la Facultad de Humanidades para el año 2013.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.19-2012, procede a conocer Oficio Ref.:F.O.D.212/2012 emitida por el Señor Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, que se refiere al Punto CUARTO, Inciso 4.11 del Acta No.22-2011 de sesión celebrada por ese Órgano de Dirección donde autoriza dispensa para que por el período 2012 el puesto de Tesorera III lo ocupara Lourdes Aída Barrera de Cáceres y se le otorgara dispensa, por no llenar requisitos. Hace del conocimiento que para finales del 2012, ella estará graduada y su situación laboral podría resolverse paralelamente si ya se hubiere aprobado Estudio de Revisión a la Clasificación de Puestos y Salarios, momento en el que ella podría solicitar una reclasificación al puesto como lo establece el Manual de Clasificación de Puestos, en tanto no sea posible la aprobación de dicho Estudio para el año próximo tendríamos el mismo problema que se suscitó en el presente año. Por lo que para evitarnos problemas futuros y contemplando que se presenta el cambio de administración en nuestra Facultad, de manera atenta solicita nuevamente su apoyo para que el Consejo Superior Universitario autorice nueva dispensa al puesto de Tesorera III que ocupa la Señora Lourdes Aída de Cáceres para el año 2013. Asimismo el Señor Decano de la Facultad de Humanidades solicita que de igual manera se conozca y resuelva respecto al nombramiento de la persona encargada de tesorería de dicha Unidad Académica. Asimismo se conoce Oficio Ref.:F.O.D.236/2012 emitido

por el Señor Decano, Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, donde informe que la Señora de Cáceres obtuvo el título universitario que la acredita como Licenciada en Administración de Empresa, por lo que solicita dar continuidad al puesto de Tesorera III para el año 2013, el cual ha ocupado durante siete años. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Avalar La continuidad del nombramiento de La Señora Lourdes Aída de Cáceres en el puesto de Tesorera III para el año 2013. 2) Otorgar La dispensa para La contratación de La señora Ana Yenny Arévalo Cano en el puesto de tesorera en La Facultad de Humanidades para el año 2013.**

**4.3 Solicitud de dispensa para la contratación del Lic. Wilson Marinely Tello Aguilar, en el puesto de tesorero del Centro Universitario de Nor Occidente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DIR-0-170-2012 emitido por el Director del Centro Universitario de Nor Occidente, donde solicita la dispensa para la contratación del Lic. Wilson Marinely Tello Aguilar, en el puesto de tesorero de dicho Centro Universitario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013. Indica que en la actualidad el Lic. Tello Aguilar se encuentra haciendo sus trámites de equivalencias en la carrera de Auditoría y de esta manera cumplir con los requisitos que son necesarios para optar a dicha plaza. En tal sentido y conociendo el trabajo desarrollado pro el Lic. Tello Aguilar en el tiempo que se ha desempeñado como auxiliar de tesorero I y actualmente como Tesorero I, considera que es la persona idónea y su contratación sería beneficiosa para los intereses del CUNOROC, por la experiencia, capacidad, responsabilidad y conocimiento del cargo, así como poseer un record intachable dentro de la institución. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Otorgar La dispensa para La contratación del Lic. Wilson Marinely Tello Aguilar, en el puesto de tesorero de dicho Centro Universitario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.**

**4.4 Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto a solicitud de la Escuela de Ciencia Política para la ampliación de techo presupuesto por un monto que asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,836,473.00).**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.117A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la solicitud de la Escuela de Ciencia Política para la ampliación de techo presupuestario por un monto que asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.1,836,473.00), a partir del año 2013, el cual servirá para implementar el compromiso de mejoras establecido por el Consejo Nacional de Acreditación del Sistema Nacional de Acreditación para la Educación Superior -SINAES-, al respecto se manifiesta lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. El 05 de marzo de 2012 el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicitó al Consejo Superior Universitario, ampliación al techo presupuestario de la Escuela de Ciencia Política para implementar el compromiso de mejoras establecido por el Consejo Nacional de Acreditación del Sistema Nacional de Acreditación para la Educación Superior -SINAES-
2. El 01 de noviembre de 2012, Rosa Adolio Cascante, Directora Ejecutiva del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior -SINAES- remite ACUERDO-CNA-198-2012 a la Licenciada Geidy Magalí de Mata Medrado, Directora de la Escuela de Ciencia Política, en el cual se requiere, entre las acciones primordiales de mejoramiento que las carreras habrán de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses "... b. Mayor involucramiento de los docentes con la Unidad Académica, es importante la gestión ante las autoridades universitarias y el compromiso de esta; por incrementar el presupuesto de la Escuela para que puedan asignarse horas más allá del tiempo de docencia directa. Esto es pertinente para coordinación, investigación y extensión universitaria."
3. El 20 de noviembre de 2012, mediante Providencia DGF No. 1183D-2012 fue enviado el expediente de mérito al Departamento de Presupuesto requiriendo emitir opinión.
4. El 22 de noviembre de 2012, el Departamento de Presupuesto emitió Ref. D.P. 769-2012, mediante el cual se recomienda que el Consejo Superior Universitario apruebe el aporte para dicha unidad cuando se cuente con el financiamiento correspondiente, indicando a la unidad que podrá realizar las ampliaciones de horario o contratación pertinentes hasta que se le notifique la ampliación presupuestaria solicitada.

**CONSIDERACIONES:**

Se procedió a analizar lo solicitado, determinándose que para finalizar con éxito el proceso de acreditación de las tres carreras de licenciatura que administra la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, actualmente la Universidad no cuenta con asignaciones presupuestarias extraordinarias que puedan destinarse a cubrir la solicitud de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a que al aporte extraordinario para el ejercicio 2013, otorgado por el Congreso de la República de Guatemala se le fijó destino específico, debiendo ser invertido en su totalidad en el Hospital de Trasplantes.

**DICTAMEN:**

Por lo expuesto, esta Dirección General Financiera, con base en los antecedentes y consideraciones citadas **OPINA:** con base en la opinión vertida por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y si así lo considera pertinente el Consejo Superior Universitario puede aprobar lo solicitado, posterior a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2013; asimismo, aprobar la ejecución del aporte para dicha unidad hasta que se cuente con recursos frescos que permitan el financiamiento correspondiente, indicando a la unidad que podrá realizar las ampliaciones de horario o contrataciones pertinentes hasta que se le notifique la ampliación presupuestaria solicitada mediante el procedimiento pertinente. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud y dictamen de la Dirección General Financiera **ACUERDA:** ***Conocer una propuesta integral de Las necesidades de Las Unidades Académicas de esta Casa de Estudios en el mes de enero de 2013.***

4.5

**Solicitud presentada por el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, respecto a la Carta de Entendimiento suscrita entre el Ministerio de Educación y la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio REF-DIR-256-2012 emitido por el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, respecto a la Carta de Entendimiento suscrita entre el Ministerio de Educación y la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media. Indica, que la referida Escuela es actualmente la responsable de la implementación y desarrollo del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP/D-, tendente a capacitar y profesionalizar a maestros de Pre Primaria y Primaria del sector público, conforme a convenios y cartas de entendimiento suscritas con el Ministerio de Educación, quien es responsable del financiamiento de dicho Programa. Antes de que finalice el año en curso, se tiene previsto recibir Q.21,762,600.00 correspondiente al primer semestre de estudios de la Tercer Cohorte (julio-diciembre 2012). A la fecha está pendiente el trámite administrativo para el pago al personal docente que laboró en dicho período. Por lo que, solicita autorización del Consejo Superior Universitario, a efecto que se autorice el trámite administrativo fuera de los plazos establecidos en las Guías para el Cierre de Operaciones Presupuestario-Contable del Ejercicio 2012 emitidas por la Dirección General Financiera, con el propósito que los compromisos adquiridos con el personal que se



contrató, queden debidamente cumplidos en este mismo año. Asimismo, se estima necesario que personal del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP/D- y de otras dependencias universitarias de las que se recibe apoyo para los diversos procesos administrativos, ejecuten labores en el transcurso del mes de diciembre, razón por la cual también se solicita al Consejo Superior Universitario gire las instrucciones pertinentes a cada dependencia de la administración universitaria que tiene relación con el proceso de emisión y pago de cheques de nómina y otros gastos administrativos que sea necesario, a efecto de contratar a personal de las mismas que pueda brindar su valiosa colaboración. Seguidamente interviene el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, así como los representantes docente, profesional y estudiantil de dicha Unidad Académica, quienes manifiestan que se debe considerar que dentro de este tipo de proyectos participe la Facultad de Humanidades, ya que es importante fortalecerse institucionalmente; que debe aprobarse la solicitud planteada por EFPEM, para que se realice el pago del año 2012, pero solicita que se realice una propuesta donde se busquen consensos entre la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- y la Facultad Humanidades para participar en los programas y proyectos con el MINEDUC, y se conozca sobre el tema en el mes de febrero del año 2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Autorizar La carta de entendimiento firmada entre el Ministerio de Educación y La Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- para el desarrollo de La tercera cohorte del Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP/D- y en consecuencia aceptar Los recursos económicos que de ella se generen. 2) Autorizar La contratación de personal que ha laborado en dicho programa en el año 2012, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", en el entendido que La erogación se hará con cargo al Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente -PADEP/D-, tendente a capacitar y profesionalizar a maestros de preprimaria y primaria del sector público conforme a convenios y cartas de entendimiento suscritas con el Ministerio de Educación que es el responsable del financiamiento de dicho programa. 3) Autorizar a La Dirección General Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice Las ampliaciones y modificaciones que sean necesarias de acuerdo a Los montos solicitados y aprobados en La carta de entendimiento suscrita con el Ministerio de Educación, asimismo autorizar para que Los departamentos y divisiones administrativas involucradas en el proceso para que designen el personal para hacer efectivo el pago del salarios a quienes laboraron en el programa durante el año 2012. 4) Indicar que a través del Señor Rector se**

*busquen los consensos entre las unidades académicas relacionadas, tales como la Facultad de Humanidades y EFPEM con el propósito de buscar la participación en dicho programa de ambas unidades académicas.*

**4.6** Solicitud presentada por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, donde solicita la aprobación de la Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Educación y la Escuela de ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario el Oficio Ref. Dirección ECCLL 297/2012 emitido por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, donde solicita la aprobación de la Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Educación y la Escuela de ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala del programa de Becas para el Fortalecimiento de competencias lingüísticas del área de comunicación y lenguaje, sub área L3, Inglés para estudiantes de Cuarto Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación técnica del sector oficial, y se apruebe el Normativo para la Ejecución de las Actividades Docentes y Administrativas de esta Carta de Entendimiento para ejecutarse dentro de los renglones 419 y 021 durante el mes de diciembre de 2012. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar La Carta de Entendimiento entre el Ministerio de Educación y La Escuela de ciencias Lingüísticas de La Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Aprobar el Normativo para La Ejecución de Las Actividades Docentes y Administrativas de esta Carta de Entendimiento para ejecutarse dentro de los renglones 419 y 021 durante el mes de diciembre de 2012.**

**4.7** Solicitud presentada por el Centro Universitario de San Marcos, para que se autorice la construcción de 12 aulas, 6 ambientes administrativos y 2 laboratorios de cómputo prefabricados.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio Transc. CDCUSAM-974-2012 emitido por Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitaria de San Marcos, que contiene la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.29-2012 emitido por el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario,

donde indican que debido a los daños causados a la infraestructura de esa Unidad Académica a causa del terremoto del 07 de noviembre del año en curso, quedaron inhabilitadas 12 aulas, 06 ambientes administrativos y 2 laboratorios de cómputo, según dictamen de la CONRED, por lo que luego de las consideraciones y urgencia de la situación, dicho Consejo Directivo ACUERDA: "SOLICITAR con carácter de urgencia, al Consejo Superior Universitario, su autorización, para la construcción de 12 aulas, 6 ambientes administrativos y 2 laboratorios de cómputo; prefabricados, con un área de 588 metros cuadrados, los cuales están disponibles en el área del parqueo con que cuenta este Centro Universitario, como una medida para suplir de manera inmediata la necesidad del espacio físico, y la atención a estudiantes, personal administrativo y docentes." Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones e intervenciones de sus miembros **ACUERDA: Instruir a La Dirección General Financiera para que realice las gestiones correspondientes para situar los recursos financieros necesarios para la construcción de doce (12) aulas, seis (6) ambientes administrativos y dos (2) laboratorios de cómputo, prefabricados en el Centro Universitario de San Marcos.**

**4.8**

**Solicitud presentada por el Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, para que se autorice realizar los trámites para el traslado de saldos en el mes de enero del año 2013.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por el Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, para que se autorice realizar los trámites para el traslado de saldos en el mes de enero del año 2013, para lo cual informa que la asignación presupuestal fue insuficiente para cubrir salarios del personal docente durante el segundo semestre del presente año, por lo que con base en las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2012, aprobado en el Punto CUARTO Inciso 4.1 del Acta 24-2011 del 23/11/2011, Norma 9, numeral 19, donde se autoriza poder utilizar saldos favorables de la Escuela de Vacaciones del Primer Semestre 2012, para el presupuesto de funcionamiento por medio de transferencias, habiendo concluido con la liquidación de ingresos y gastos, trámite que no se pudo realizar en las fechas establecidas, ya que el ingreso es de gran magnitud, y en consecuencia, representa un proceso administrativo bastante complejo. En tal sentido solicita se permita realizar los trámites para el traslado de saldos en el mes de enero del próximo año, en la partida presupuestal 4.1.07.2.06.981, Gastos devengados no pagados, lo que permitirá cancelar los salarios del segundo semestre del año 2012, al

personal docente en el 2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Autorizar a La Facultad de Humanidades, realizar Los trámites para el traslado de saldos favorables de La Escuela de Vacaciones del Primer Semestre 2012, para su presupuesto de funcionamiento del año 2013, durante enero del presente año, debiendo ejecutarlo durante el primer trimestre de 2013, previo cumplimiento de lo establecido en el numeral 19, norma 9, de Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 24-2001 del Consejo Superior Universitario. De igual forma podrán hacerlo Las Unidades Académicas que así lo consideren necesario. En tal sentido se instruye a La Dirección General Financiera, para que realice Los trámites respectivos para Las Unidades Académicas que lo requieran.**

4.9

Solicitud presentada por el Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, respecto a que se presente un informe detallado de ingreso, egresos y traslados de economías del Programa Autofinanciable, Fortalecimiento de Servicios Bibliotecas de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por el Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, respecto a que se presente un informe detallado de ingreso, egresos y traslados de economías del Programa Autofinanciable, Fortalecimiento de Servicios Bibliotecas de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, para lo cual presente el registro de estudiantes inscritos en la Facultad de Humanidades. Al respecto Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Solicitar al Departamento de Registro y Estadística y al Departamento de Presupuesto, para que presenten un informe respecto a lo requerido por el Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de La Facultad de Humanidades, para conocimiento de este Órgano de Dirección.**

4.10

Solicitud presentada por la Facultad de Ingeniería, para que se asigne fondos permanentes al presupuesto de la Facultad de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud presentada por la Facultad de Ingeniería, según transcripción del Punto Tercero, Inciso 5.3 del Acta No.44-2012 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Facultad, para que se asigne fondos permanentes al presupuesto de la Facultad de Ingeniería, considerando que luego de obtener la acreditación de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Química desde el año 2010 y que fueran nuevamente evaluadas en el 2012 para su reacreditación, y que actualmente se trabaja con las otras carreras de la Facultad, SOLICITA al Honorable Consejo Superior Universitario, que el presupuesto comprendido al pago de salarios que asciende a Q.1,500,000.00 y que ha sido otorgado durante el período indicado, que se otorga a la Facultad de Ingeniería cada segundo semestre, sea incorporado al presupuesto anual de dicha Unidad Académica a partir del año 2013. Al respecto Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Analizar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto en la sesión ordinaria del mes de enero del año 2013, para ver la factibilidad de los recursos.**

**QUINTO:**

**REFORMA UNIVERSITARIA:**

**5.1**

**Análisis del cuadro comparativo presentado por el Coordinador General de Planificación como Secretario de la Comisión Multisectorial, respecto a las Propuestas de los sectores respecto a la “Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.**

El Consejo Superior Universitario procede al análisis del cuadro comparativo presentado por el Coordinador General de Planificación, como Secretario de la Comisión Multisectorial, respecto a las propuestas presentadas por los sectores respecto a la “Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conocer y analizar el cuadro comparativo presentado por el Coordinador General de Planificación respecto a las propuestas presentadas por los sectores respecto a la “Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala” en la sesión ordinaria de este Consejo**

**Superior Universitario a realizarse el 30 de enero del año 2013.**

**5.2 Plan Operativo Anual POA-2013 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por el Coordinador General de Planificación.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio CGP.354/11/2012 emitido por el Coordinador General de Planificación, donde traslada para conocimiento y aprobación el Plan Operativo Anual 2013. (Adj.CD) Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual 2013 presentado por Coordinador General de Planificación según Oficio CGP.354/11/2012.**

**SIXTO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

**6.1 Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.112A-2012 emitido por la Dirección General Financiera, respecto al Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa; al respecto, se le informa lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. En el Punto SÉPTIMO, inciso 7.14 del Acta No. 10-2011 del Consejo Superior Universitario, se autoriza la creación del Centro Universitario de Zacapa para que inicie su funcionamiento a partir del año 2012.
2. En el Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 21-2012 el Consejo Directivo del Centro Universitario de Peten, avala la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria para el Centro Universitario de Zacapa.
3. La Dirección General de Docencia en las Referencias DIGED No. 28-2012, DDA No. 11-2012 y DAOC-06-2012, emite opinión favorable a la propuesta de Diseño Curricular de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria en el grado de licenciatura para el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERACIONES**

Se procedió a conocer la propuesta Curricular de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria para el Centro Universitario de Zacapa, en cuanto a su estudio financiero,

determinando que esta carrera se implementará con el presupuesto ordinario que se asignará a la actividad académica de dicho Centro.

Según información proporcionada por la Dirección del Centro en Ref. Teso. CUNIZAC-098-2012 se implementará la carrera para el año 2013 presentando los gastos, salarios y prestaciones laborales de la manera siguiente:

**CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN  
AGROPECUARIA**

<b>Concepto</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
EGRESOS	296,129.60	333,912.00	396,118.00	640,106.40	968,236.00
INGRESOS	5,050.00	10,660.00	15,765.00	20,465.00	24,965.00
<b>TOTAL</b>	<b>291,079.60</b>	<b>323,252.00</b>	<b>380,353.00</b>	<b>619,641.40</b>	<b>943,271.00</b>

La cantidad de estudiantes a cubrir de primer ingreso y reingreso, por los años del 2013 al 2017 son:

<b>AÑO</b>	<b>Primer ingreso</b>	<b>Reingreso</b>	<b>Desercion</b>	<b>Proyeccion</b>	<b>TOTAL</b>
2013	50			100%	50
2014	65	45	10%	130%	110
2015	75	90	18%	115%	165
2016	80	135	18%	107%	215
2017	85	180	16%	106%	265

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la apertura de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria para el Centro Universitario de Zacapa a partir del 2013, para una proyección de 50 estudiantes, se requiere una asignación presupuestaria por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON 60/100 (Q.291,079.60).

Cabe mencionar que no se adjunta al expediente el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual debe ser conocido por el Consejo Superior Universitario previo a la autorización de la Carrera referida, de conformidad con el Punto SEPTIMO del Acta No.01-2004 del Consejo Superior Universitario.

**DICTAMEN**

Por lo expuesto, esta Dirección General Financiera, emite dictamen favorable, basado en el estudio financiero presentado por el Centro Universitario para la apertura de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria en el grado de licenciatura a partir del año 2013, la cual se considera presentar con una proyección de 50 estudiantes y una asignación presupuestaria por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON 60/100 (Q.291,079.60) del Presupuesto Ordinario que se ha asignado a dicho Centro, lo cual es razonable y podría ser considerado para su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario, de estimarlo pertinente de conformidad a lo establece el artículo 127 inciso e) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previamente a haber

conocido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Asimismo conoce el Oficio Ref.:DA.475.2012 emitido por el Señor Decano la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, para que dicha Carrera sea impartida de igual manera en el Centro Universitaria de Santa Rosa, ya que dicha carrera en los Centros Universitarios antes mencionados es un aporte necesario de la Universidad de San Carlos de Guatemala hacia las comunidades aledañas, además, deberá proveérseles de los recursos financieros para garantizar la calidad académica. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones emitidas, **ACUERDA: 1) Autorizar la creación de La Carrera de Ingeniero Agrónomo en el grado de Licenciatura a impartirse en el Centro Universitario de Zacapa y en el Centro Universitario de Santa Rosa a partir del año 2013. 2) Indicar a las autoridades del Centro Universitario de Zacapa y del Centro Universitario de Santa Rosa, que en cuanto a los normativos relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje, deberán observar la normativa vigente en la Unidad Académica afín a la carrera, en tanto sean aprobados sus propios normativos, los que no deberán contrariar entre otros, el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) Encomendar a los Señores Decanos y Representantes de este Consejo Superior Universitario de la Facultad de Agronomía y Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que luego del análisis correspondiente, presenten una propuesta este Órgano de Dirección del Diseño Curricular para la carrera.**

6.2

**Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, para conocer y aprobar el Diseño Curricular de la carrera de Profesorado en Pedagogía y Tecnología de la Información y la Comunicación para ser impartida en la Facultad de Humanidades del Campus Central.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, para conocer y aprobar el Diseño Curricular de la carrera de Profesorado en Pedagogía y Tecnología de la Información y la Comunicación para ser impartida en la Facultad de Humanidades del Campus Central. El Señor Decano de la referida Facultad manifiesta que no para la implementación de dicha carrera no es necesario contar con el dictamen financiero, ya que se cuentan con



los recursos correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y tomando en consideración lo informado por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades **ACUERDA: Aprobar el Diseño Curricular de la carrera de Profesorado en Pedagogía y Tecnología de La Información y La Comunicación para ser impartida en La Facultad de Humanidades del Campus Central.**

**6.3 Solicitud de dispensa para la contratación de la Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua en el programa de Postgrado de la Facultad de Humanidades, en el año 2013.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. SD.Of.162.2012 emitido por el Decano de la Facultad de Humanidades, donde solicita la dispensa para la contratación de la Dra. Alice Patricia Burgos Paniagua en el programa de Postgrado de la Facultad de Humanidades, en el año 2013. La Dra. Burgos Paniagua obtuvo los títulos de Licenciatura en Pedagogía y Maestría en Educación en la Universidad de Rafael Landívar de Guatemala. El grado de Doctora en Educación en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación en la República de Chile. Actualmente se encuentra realizando el trámite de Reconocimiento del grado de Doctorado. La anterior solicitud se hace en base al PUNTO UNDÉCIMO, inciso 11.1 Cumplimiento del Artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, el Consejo Directivo del SEP, ACORDÓ, en el subinciso 11.1.1 informar a los Directores de las Escuela que con base en el Reglamento vigente, Artículo 67, los coordinadores de postgrado deben ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Otorgar La dispensa para que La Doctora ALICE PATRICIA BURGOS PANIAGUA labore en el programa de Postgrado en el año 2013 de La Facultad de Humanidades.**

**6.4 Solicitud de dispensa para la inscripción extraordinaria 2011 y 2012 para los estudiantes de Postgrado de las diferentes Unidades Académicas.**

El Consejo Superior Universitario proceder la solicitud planteada para que se otorgue dispensa para la inscripción extraordinaria 2011 y 2012 para los estudiantes de Postgrado de las diferentes Unidades Académicas, en el periodo comprendido del 10 de enero de 2013 al 10 de febrero de 2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud

**ACUERDA:** Otorgar la dispensa para la inscripción extraordinaria 2011 y 2012 para los estudiantes de Postgrado de las diferentes Unidades Académicas, en el periodo comprendido del 10 de enero de 2013 al 10 de febrero de 2013. En tal sentido se instruye al Departamento de Registro y Estadística proceder de conformidad al presente acuerdo.

**6.5** Solicitud planteada respecto a las actividades que se realizan en la Huelga de Dolores dada la situación actual de la Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU-.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto a las actividades que se realizan en torno a la Huelga de Dolores dada la situación actual de la Asociación de Estudiantes Universitarios -AEU-. En tal sentido luego del análisis de la solicitud, intervenciones de sus miembros y consideraciones al respecto, **ACUERDA: Nombrar una Comisión Específica para que conozca, analice y presente a este Órgano de Dirección un informe al respecto. Dicha Comisión queda integrada de la manera siguiente: Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus y Sr. José Roy Morales Coronado.**

**SÉPTIMO:** ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

**7.1** Solicitud de aprobación para el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del proceso de Licitación Pública Nacional Infra. No.01-2012, relacionado con la "Construcción del Edificio de Servicios Psicológicos -ESEPS- de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-, zona 11".

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. R.658-11-2012 emitido por el Señor Rector, donde somete a consideración el Acuerdo de Rectoría No.1803-2012 para la aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del proceso de Licitación

Pública Nacional Infra. No.01-2012, relacionado con la “Construcción del Edificio de Servicios Psicológicos -ESEPS- de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-, zona 11”. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el nombramiento de La Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del proceso de Licitación Pública Nacional Infra. No.01-2012, relacionado con La “Construcción del Edificio de Servicios Psicológicos -ESEPS- de La Escuela de Ciencias Psicológicas en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-, zona 11”, según el Acuerdo de Rectoría No.1803-2012.**

7.2 Solicitud de aprobación para el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del proceso de Licitación Pública Internacional Maquinaria No.02-2012 USAC/BCIE, relacionado con la Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para Varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. R.658-11-2012 emitido por el Señor Rector, donde somete a consideración el Acuerdo de Rectoría No.1804-2012 para la aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del proceso de Licitación Pública Internacional Maquinaria No.02-2012 USAC/BCIE, relacionado con la Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para Varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el nombramiento de La Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del proceso de Licitación Pública Internacional Maquinaria No.02-2012 USAC/BCIE, relacionado con La Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para Varias Unidades Beneficiarias de La Universidad de San Carlos de Guatemala”, según el Acuerdo de Rectoría No.1804-2012.**

7.3 Solicitud planteada respecto al proyecto de la estación de Ciclovía en el Centro

**Universitario Metropolitano -CUM-,  
zona 11.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada respecto al proyecto de la estación de ciclovía en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-, zona 11. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: Que previo a la ejecución del proyecto de la estación de ciclovía en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-, zona 11, se solicita a La Dirección de Asuntos Jurídicos y a La Dirección General de Administración presenten a este Órgano de Dirección un informe sobre el proceso de dicho proyecto.**

**OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

*Punto pendiente para la próxima sesión ordinaria.*

**NOVENO: IMPUGNACIONES.**

*Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.*

**DÉCIMO: INFORMES.**

**10.1 De la Secretaría General.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académica y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio Ref. Of. STUSC-086-10-12, de fecha 02 de noviembre de 2012, por el que Alejandro Zacarías Salazar, Secretario General y Susana Spillari Mazariegos, Secretaría de la Mujer, ambos del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informan que en su sesión celebrada por la Asamblea General, el 23 de octubre de 2012, se nombró a la COMISIÓN DE PACTO COLECTIVO, quienes asistirán a todas las reuniones, a partir de esta fecha, misma que está conformada por:

- Norma Patricia Chew Del Cid;
- Maximiliano García Vásquez;
- Luis Eduardo Dávila Gómez;
- Axel Ely Ruch Molina;
- Natael Pablo López Aguilar;
- Pedro Fernando Pérez Santos;
- Susana Spillari Mazariegos;
- Christian Reyes Castillo;
- Mario García Marroquín;
- Alejandro Zacarías Salazar;

- Daniel Apen Navas;
  - Víctor López Oscal.
2. Oficio Ref. JAPP-419-11-2012, de fecha 09 de noviembre de 2012, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.5, de Acta No. 35-2012, de sesión celebrada por dicha Junta, el 25 de octubre de dos mil doce, mismo que se refiere a "APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PLAN DE PRESTACIONES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012."
  3. Oficio s/ref, de fecha 29 de noviembre de 2012, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIÉS, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía la Publicación del Boletín Economía Al Día No. 10, de octubre 2012.
  4. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las unidades ejecutoras que presentaron lo requerido en la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009.
    - Consejo de Evaluación Docente, CED, No. de Ingreso No. 6508, Ref. CED 393-2012, con fecha de ingreso: 07/11/2012.
    - Consejo de Evaluación Docente, CED, No. de Ingreso No. 6508, Ref. CED 177-2012, con fecha de ingreso: 07/11/2012.
  5. OFICIO JD-AEPJ-II-335/2012 emitido por el Dr. Carlos Humberto Vargas Reyes, Secretario a.i. de la Facultad de Ciencias Médicas, que contiene la transcripción del Punto DÉCIMO, INCISO 10.4 del ACTA 32-2012 de la Junta Directiva de dicha Facultad, donde conoce el Informe del Señor Decano sobre lo actuado por él, con la finalidad de construir el primer Hospital de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Hospital de Trasplantes y de Alta Especialidad).

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

#### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Avidán Ortíz Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo,

Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Lic. Guillermo Javier Cuyun González, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. José Anibal López Silva, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr. Iván Nicolás López Taks, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

2. Llegan (10:00) Dr. Jorge Luis de León Arana, Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (11:00) Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra.
3. A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima sesión ordinaria.
4. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.